ACTA DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA CIVIL A TODO COSTO No. 001- 2022

OBJETO	OBRA CIVIL A TODO COSTO PARA REALIZAR TREINTA Y NUEVE (39) MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANOS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA PROGRAMA VIVIENDA PARA TODOS 2022.
CONTRATANTE	FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA "FOMVIDU" NIT. 800.051.294-9
CONTRATISTA	ALVARO HERNANDO SUA CARREÑO – NIT. 80.085.072-6
SUPERVISOR	WILLIAM JOSÉ LOPÉZ DIAZ C.C. No. 7.217.589 de Duitama
INTERVENTOR	DIEGO FERNANDO CORREA BRICEÑO C.C. Nº 1052384117
VALOR	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOS PESOS ($ 276.669.432) MCTE.
VIGENCIA Y PLAZO	A partir de la suscripción del Acta de inicio y/o hasta el 23 de marzo 2023
FECHA ACTA DE INICIO	23 de noviembre 2022
FECHA PRESENTE ACTA	14 de MARZO 2023

CONSIDERACIONES

1. Que según la Sala en el Concepto 2263, que en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 y el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. (...) Del Concepto 2263 y artículo 1602 del C.C.

2. Que en el documento suscrito el día 14 de marzo de 2023, el Director del FOMVIDU, el CONTRATISTA y el INTERVENTOR acordaron la prórroga del Contrato de Obra Civil a Todo Costo No. 001- 2022, por un plazo de treinta y cinco (35) días calendario, debido a motivos de fuerza mayor en informe presentado por el contratista.

3. Que mediante documento el CONSTRUCTOR solicita AL CONTRATANTE la prórroga del CONTRATO DE OBRA CIVIL A TODO COSTO No. 001-2022 por un término de treinta y cinco (35) días calendario, la cual no generará mayores costos a la entidad contratante FOMVIDU.

4. Que el SUPERVISOR, recomienda por las razones expuestas prorrogar el Contrato de Obra por el término de treinta y cinco (35) días calendario.

Como consecuencia de lo anterior y en virtud de lo expuesto las PARTES acuerdan lo siguiente:

TÉRMINOS DE LA PRÓRROGA

PRIMERO.- PRÓRROGAR por el término de treinta y cinco (35) días calendario, para el desarrollo del CONTRATO DE OBRA CIVIL A TODO COSTO No. 01-2022.

SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente prórroga.

TERCERO.- El CONTRATISTA se compromete a presentar el respectivo ajuste al programa de obra, para aprobación del Interventor.

CUARTO: Durante el periodo de prórroga del contrato EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La prórroga no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA.

QUINTO: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de prórroga, se suscribe a los catorce (14) días del mes de marzo del año 2023.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

EL CONTRATANTE

ANDRES LEONARDO CELY MORENO
Director General FOMVIDU

DIEGO F. CORREA

DIEGO FERNANDO CORREA BRICEÑO
INTERVENTOR

Revisó: MIREYA ESPERANZA MORENO SANCHEZ
Asesor Jurídico Externo FOMVIDU
Vo.Bo.

EL CONTRATISTA

ALVARO HERNANDO SUA CARREÑO
C.C. Nº 80.085.072 de Duitama

WILLIAM JOSÉ LOPÉZ DIAZ
SUPERVISOR